



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Julio del 2011.

VISTO:

El Expediente N° 11-009311-001, que contiene el Informe N° 117-2011-OEPP-EOP-HEJCU emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 0240- DME-HEJCU- 2011 emitido por Director Médico y el Informe N° 01-2011-CF-HEJCU emitido por la Oficina por del Departamento de Farmacia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2010-DG-HEJCU-OEPP, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842 establece que la autoridad de salud a nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales.

Que, la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - Ley N° 29459, establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2011-DG-HEJCU-OP, se conforma el Comité Farmacológico del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 01-2011-CF-HEJCU, el Presidente del Comité Farmacológico remite a la Dirección General del Hospital, el Reglamento del Comité Farmacológico del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", elaborado en cumplimiento a sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que solicita su revisión y aprobación.

Que, mediante Memorando N° 240-DME-HEJCU-2011, el Director Médico refiere haber revisado y evaluado el Reglamento del Comité Farmacológico del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" elaborado por el Comité Farmacológico del HEJCU, por lo que emite opinión favorable solicitando su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 117-2011-OEPP-EOP-HEJCU, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto refiere que ha revisado el Reglamento del Comité Farmacológico elaborado por el Comité Farmacológico, por lo que emite su opinión técnica favorable sobre el Reglamento del Comité Farmacológico del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", por lo que sugiere la aprobación por Resolución Directoral.

Estando a lo propuesto e informado por el Comité Farmacológico;



Contando con las visaciones del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa del Departamento de Farmacia, del Jefe del Departamento de Cirugía y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



De conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 167-DG-HEJCU-OEPP; y en aplicación a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Comité Farmacológico del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", que en anexo (03 Folios) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Jefatura del Departamento de Farmacia, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Reglamento del Comité Farmacológico.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Jorge A. Moscoso
Dr. JORGE A. MOSCOSO GONZALES
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10279

JAMG/COS/MVZ/EFZ/dsb.
Distribución:

- Ofic. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
- Ofic. Dpto. de Farmacia.
- Ofic. Dpto. de Cirugía
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Comunicaciones.
- Dirección Médica
- Archivo.